



### INE-CT-ACAM-0025-2022 (Anexo 2)

INCISO	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN
a.	Nombre del solicitante:	Edwin Raymundo Pérez Núñez
b.	Fecha de ingreso de la solicitud de información:	30/05/2022
c.	Medio de ingreso:	Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
d.	Folio de la PNT:	330031422001495
e.	Folio interno asignado:	UT/22/01399
f.	Información solicitada:	<p><i>“Con fundamento en el artículo 8 de la CPEUM y de conformidad con las leyes de Transparencia aplicables, solicito respetuosamente la siguiente información. 1. El motivo y razón por los cuales en el proceso de selección de Consejeros Electorales de las Juntas Locales y Distritales del INE, no se realizan examen de conocimientos ni entrevista a los aspirantes. 2. El Instituto tiene algunos principios rectores, entre ellos la certeza, Objetividad, Legalidad y la Máxima publicidad. El Consejo General ¿acaso no transgrede los principios rectores, al hacer uso de su facultad discrecional al designar Consejeros Locales Electorales, sin que estén sujetos a procedimientos objetivos, para medir sus capacidades, habilidades y aptitudes? El examen de conocimientos y la cédula de entrevista, permite un procedimiento objetivo y cierto, mismo que debería ser publico en todo momento. Como ejemplo tenemos los exámenes y entrevistas del SPEN, los de la rama administrativa y algunos puestos de honorarios (dentro del cual se encuentra la prestación de servicios de los Consejeros Locales y Distritales del INE) El proceso de selección de Consejeros de OPLE también tiene elementos objetivos que permiten advertir las distintas capacidades, conocimientos y aptitudes de los aspirantes. 3. ¿El INE respeta el principio de progresividad de Derechos Humanos, en este procedimiento, al hacer cada vez mejores los procesos de selección? 4. ¿Los consejeros del Consejo General del INE, tendrán listo un reglamento de designación y remoción de Consejeros Electorales de sus Consejos Locales y Distritales, que contengan un procedimiento objetivo, cierto y con Máxima Publicidad para las elecciones de 2024? 5. O por el contrario ¿mantendrán la Facultad discrecional, que les da control total, sobre quienes acceso a dichos cargos? Evitando a toda costa evaluar y obtener elementos objetivos que les permitan allegarse de datos para seleccionar al mejor aspirante. Toda esta información la solicito, en virtud de que en el contexto actual, la mayoría de los cargos y empleos, ya se encuentran sujetos a un procedimiento de selección, solo por mencionar algunos más, de los</i></p>



**INE-CT-ACAM-0025-2022 (Anexo 2)**

INCISO	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN
		<p>ya mencionados. 1. Fiscales de la Fiscalías en las Entidades Federativas y la General de la República. 2. Jueces del ámbito local y Federal. 3. Policías de los 3 ordenes de gobierno. 4. Puestos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía a través del Sistema Profesional de Carrera. 5. Incluso el Gobierno Federal a través de un Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal. Solo por mencionar algunos, seguramente me faltaran muchos mas. Es por ello, que el Instituto Nacional Electoral, debe contar con ciudadanos capaces aptos y calificados como Consejeros Electorales en sus órganos Locales y Distritales, por que aunque estos puestos no sean de carrera o laborales, deben vigilar y garantizar que los procesos democráticos se encuentren en manos de ciudadanos que cuenten con estas aptitudes. De una simple valoración curricular no pueden, advertirse todos estos elementos, o es que acaso los Consejero Electoral del Consejo General del INE, desean mantener esta atribución para colocar a sus compadres, amigos y conocidos en las posiciones ya referidas. Solicito por ultimo, cuantas personas que se autoadscriban indígenas, de la diversidad sexual o no binarios se encuentran actualmente o se han desempeñado en los puestos de Consejeros y Consejeras Electorales, Locales y Distritales del INE. Me gustaría recibir dicho documento en 2 periodos. 1. A partir del 2014 al 2018 2. Del 2019 a la fecha. (De preferencia, fecha en que me den respuesta. ) Sin más por el momento quedo en espera de todas y cada una de mis respuestas. En caso contrario, argumentación y motivación, así como fundamentación, del por que no se me otorgaría respuesta. Gracias." (sic)</p>
g.	Áreas a las que fue turnada la solicitud:	<p><b>31/05/2022</b></p> <p><b>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE)</b>  <b>Dirección del Secretariado (DS)</b>  <b>Junta Local Ejecutiva del estado de Aguascalientes (JL-AGS)</b>  <b>Junta Local Ejecutiva del estado de Baja California Norte (JL-BC)</b>  <b>Junta Local Ejecutiva del estado de Baja California Sur (JL-BCS)</b>  <b>Junta Local Ejecutiva del estado de Campeche (JL-CAM)</b>  <b>Junta Local Ejecutiva de la Ciudad de México (JL-CDMX)</b>  <b>Junta Local Ejecutiva del estado de Chihuahua (JL-CHIH)</b>  <b>Junta Local Ejecutiva del estado de Chiapas (JL-CHIS)</b>  <b>Junta Local Ejecutiva del estado de Coahuila (JL-COAH)</b>  <b>Junta Local Ejecutiva del estado de Colima (JL-COL)</b>  <b>Junta Local Ejecutiva del estado de Durango (JL-DGO)</b>  <b>Junta Local Ejecutiva del estado de Guerrero (JL-GRO)</b>  <b>Junta Local Ejecutiva del estado de Guanajuato (JL-GTO)</b>  <b>Junta Local Ejecutiva del estado de Hidalgo (JL-HGO)</b>  <b>Junta Local Ejecutiva del estado de Jalisco (JL-JAL)</b>  <b>Junta Local Ejecutiva del estado de México (JL-MEX)</b>  <b>Junta Local Ejecutiva del estado de Michoacán (JL-MICH)</b>  <b>Junta Local Ejecutiva del estado de Morelia (JL-MOR)</b></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-ACAM-0025-2022 (Anexo 2)

INCISO	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN
		<p>Junta Local Ejecutiva del estado de Nayarit (JL-NAY) Junta Local Ejecutiva del estado de Nuevo León (JL-NL) Junta Local Ejecutiva del estado de Oaxaca (JL-OAX) Junta Local Ejecutiva del estado de Puebla (JL-PUE) Junta Local Ejecutiva del estado de Querétaro (JL-QRO) Junta Local Ejecutiva del estado de Quintana Roo (JL-QROO) Junta Local Ejecutiva del estado de Sinaloa (JL-SIN) Junta Local Ejecutiva del estado de San Luis Potosí (JL-SLP) Junta Local Ejecutiva del estado de Sonora (JL-SON) Junta Local Ejecutiva del estado de Tabasco (JL-TAB) Junta Local Ejecutiva del estado de Tamaulipas (JL-TAMPS) Junta Local Ejecutiva del estado de Tlaxcala (JL-TLAX) Junta Local Ejecutiva del estado de Veracruz (JL-VER) Junta Local Ejecutiva del estado de Yucatán (JL-YUC) Junta Local Ejecutiva del estado de Zacatecas (JL-ZAC)</p> <p><b>15/06/2022</b></p> <hr/> <p><b>Dirección Jurídica (DJ)</b></p>
h.	Motivo de la ampliación:	Se están realizando gestiones internas con las áreas para emitir respuesta.
i.	Días que se otorgan a la(s) área(s), EN SU CASO:	No aplica